

adenda se reseñará la distribución de la aportación financiera habilitada por la ley de Presupuestos Generales del Estado entre las diferentes acciones y programas de las políticas activas de empleo de titularidad estatal, en la que se insertará la posibilidad, por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de su redistribución ajustada a las necesidades de gestión y a las especificidades de los colectivos a atender.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La presente adenda al Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005, entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene por objeto la realización de la aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal, habilitada para el año 2006 por la disposición adicional decimosexta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Tercera del precitado Convenio de Colaboración en orden a la ejecución, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los programas y acciones de las políticas activas de empleo de titularidad estatal recogidos en el I Plan Integral de Empleo de Extremadura.

Segunda. *Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal.*—La aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal, dotada en virtud de la disposición adicional decimosexta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en el estado de gastos de su presupuesto, con las condiciones definidas en dicho precepto para su libramiento y ulterior justificación, que asciende a 29.000.000 euros, es adicional a la distribución asignada a la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de créditos de subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas de ejecución de las políticas activas de empleo.

Tercera. *Desarrollo de las acciones.*—Dicha aportación se destinará a la realización de un conjunto integrado de programas y acciones de políticas activas de empleo en colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de manera que la adecuada implementación de todas ellas garantice la consecución de los objetivos perseguidos con la aprobación del I Plan Integral de Empleo.

Las actuaciones irán enfocadas a la realización de acciones integradas en itinerarios de inserción laboral que contribuyan a mejorar las condiciones de ocupabilidad de los colectivos de desempleados, especialmente desempleados de larga duración, mujeres, personas ausentadas del mercado de trabajo, colectivos en riesgo de exclusión social y beneficiarios de prestaciones, utilizando para ello las medidas contempladas en la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito, igualmente reseñadas en la siguiente cláusula de esta Adenda. Para articular los itinerarios citados se procurará coordinar e integrar, al menos, dos de estas medidas.

Cuarta. *Programas y acciones a desarrollar.*—Las acciones y medidas de fomento de empleo concretos a desarrollar, en este marco de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el correspondiente órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estarán diseñados en base a la siguiente descripción:

Acciones para la formación y reconversión profesional de desempleados y ocupados.

Programas que combinen formación y empleo.

Contratación de trabajadores desempleados en colaboración con Corporaciones Locales, otros organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro para obras o servicios de interés general y social.

Iniciativas de desarrollo local.

Programas de Promoción de actividad generadora de empleo.

Programas de apoyo al empleo estable, a través de la mejora de la experiencia profesional.

Programas de conciliación de la vida familiar y laboral.

En todo caso, la aplicación por la Comunidad Autónoma de Extremadura de la aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal se vinculará a la ejecución de programas y acciones de políticas activas de empleo y formación.

Quinta. *Comisión Mixta de Seguimiento.*—El seguimiento y evaluación de los objetivos previstos en la presente adenda, la coordinación de las administraciones firmantes, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con la

misma, se encomienda a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005.

Sexta. *Vigencia.*—La presente adenda tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos desde el día 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Séptima. *Derecho supletorio.*—En lo no regulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, Manuel Amigo Mateos.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Valeriano Baílo Ruiz.

6698

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma de fecha 26 de octubre de 2004 otorgada por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del

Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, 8/1994 de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006; y en la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006, (BOE n.º 122 de 23 de mayo de 2006), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2006, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de dos millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y nueve euros (2.229.569,00 €) de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Seiscientos noventa y nueve mil doscientos diez euros (699.210 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintinueve euros (159.229 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros (889.424 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Ciento veinte mil cuatrocientos veintisiete euros (120.427 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos sesenta y un mil doscientos setenta y nueve euros (361.279 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de dos millones cuatrocientos veintitres mil doscientos cincuenta y ocho euros (2.423.258 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco euros (845.855 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Doscientos cuatro mil quinientos veintitres euros (204.521 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Ochocientos noventa y un mil ciento setenta y seis euros (891.176 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Ciento veinte mil cuatrocientos veintisiete euros (120.427 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos sesenta y un mil doscientos setenta y nueve euros (361.279 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2006, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada del 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.ª Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad Autónoma de Extremadura (P. A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero), la Consejera de Bienestar Social, Leonor Flores Rabazo.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2006 (SEGÚN PROTOCOLO)

C. A. de Extremadura

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Fuente de Cantos (Badajoz). Residencia	192.500	192.500

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Los Santos de Maimona (Badajoz). Residencia .	323.355	176.710
Zafra (Badajoz). Residencia	330.000	330.000
Total	845.855	699.210
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Mérida (Cáceres) Cruz Roja Transporte Adaptado.	129.375	129.375
Badajoz Cruz Roja. Centro de Día	75.146	29.854
Total	204.521	159.229
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Miajadas (Cáceres). Centro de Día	63.500	63.500
Aldeanueva del Obispo (Cáceres). Centro de Día.	50.000	50.000
Alía (Cáceres). Centro de Día	30.000	30.000
Arroyo de la Luz (Cáceres). Residencia	50.000	50.000
Carcaboso (Cáceres). Residencia	31.500	31.500
Cedillo (Cáceres). Construcción de Residencia ..	15.000	15.000
Casas del Castañar (Cáceres). Residencia	123.000	123.000
Talaván (Cáceres). Centro de Día	30.000	30.000
Torreorgaz (Cáceres). Residencia	45.000	45.000
Valverde de la Vera (Cáceres). Residencia	31.500	31.500
La Albuera (Badajoz). Residencia	150.000	150.000
San Martín de Trevejo (Cáceres). Residencia	105.000	105.000
Cabeza del Buey (Badajoz). Centro de Día	31.000	31.000
Monterrubio de la Serena (Badajoz). Residencia .	39.500	39.500
San Vicente de Alcántara (Badajoz). Residencia .	50.000	50.000
Villanueva del Fresno (Badajoz). Centro de Día ..	6.176	4.424
Villar del Rey (Badajoz). Residencia	40.000	40.000
Total	891.176	889.424
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Jaraiz de la Vera (Cáceres). Centro de Día	75.427	75.427
Torremenga (Cáceres). Centro de Día	45.000	45.000
Total	120.427	120.427
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	361.279	361.279
Total	361.279	361.279
Suma totales	2.423.258	2.229.569

6699

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, por el que

se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. don Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004 de 28 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, el 23 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, 4/1997 de 24 de marzo y 2/1999 de 7 de enero que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley, 30/2005 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006; y en la Ley 10/2005 de 29 de diciembre, (BORM n.º 301 de 31 diciembre de 2005) de Presupuestos de la C. A. de la Región de Murcia para el año 2006, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C. A. de la Región de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.